

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 20 de diciembre de 2001, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Nueva subestación eléctrica de FERIA de Muestras. Término municipal de Zaragoza.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa.

Nueva subestación eléctrica de feria de muestras. Término municipal de Zaragoza, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 223 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín

Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, pueden formular por escrito ante este departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar el 6 de febrero de 2002 en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento del término municipal de Zaragoza, donde estará a disposición de los propietarios afectados el proyecto básico, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos. Término municipal: Zaragoza

Número de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m ²	Tipo de afectación m ²			Naturaleza del bien	Fecha hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
50.001-311-C1	119	3	Talamas Ordas, María Gloria.	Talamas Ordas, María Gloria. Calle San Ignacio de Loyola, 12, 4.º C. Zaragoza 50008.	377.248	0	0	4.600	Rústica.	06/02/2002 10,00

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—P. D. el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—63.145.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de los Servicios Integrados de la Dependencia de Industria y Energía por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela» y sus instalaciones auxiliares, que discurre por la provincia de Córdoba, así como su Estudio de Impacto Ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica éste, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, planta 12.ª (CP: 28020).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Córdoba.

Descripción de las instalaciones: El proyecto tiene su origen en la posición K-37 del gasoducto «Tarifa-Córdoba» en el término municipal de Córdoba (Córdoba), discurre con orientación noreste a lo largo de la provincia de Córdoba, atraviesa la provincia de Jaén y finaliza en la futura posición K-44 en el término municipal de Torrenueva, en la provincia de Ciudad Real. La conducción de gas se construirá en Alta Presión B, con tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr. X-70, de 32" de diámetro y 158.950 metros de longitud, de los que 17.432

discurren por los términos municipales de Córdoba y Cañete de las Torres, en la provincia de Córdoba. La tubería irá enterrada como mínimo a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior y canalizará gas natural a una presión máxima de servicio de 80 bares relativos y suministrando un caudal de 775.000 m³ (n)/h.

Las instalaciones auxiliares consisten en: Ampliación y modificación de la pos. K-37 con trampa de salida y válvula de seccionamiento telemandada con E M G-4000 y trampa de rascadores. Instalaciones de protección catódica.

El presupuesto, en la provincia de Córdoba, asciende a la cantidad de 1.208.733.480 pesetas/7.264.634,52 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afectación a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones de gas y del cable de comunicaciones del gasoducto: